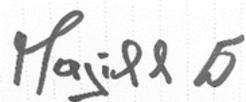


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte demandante remitió memorial a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante el cual solicita se autorice la notificación de la demandada en la dirección Cra 4 E Nro. 48F -20 barrio Bosques del Norte, donde reside la progenitora de la demandada y es la cuidadora de la menor D.B.V. o de ser posible se realice la notificación a través del correo electrónico de la demandada lorenavascot@gmail.com el cual fue aportado por ésta en diferentes conciliaciones que se realizaron en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través del Centro de Servicios Judiciales; lo anterior, teniendo en cuenta que al realizar el envío de la citación para su notificación, a la dirección indicada en la demanda, ésta fue devuelta por parte de la Empresa Interrapidísimo, bajo la guía 700110409017.

De otro lado, anexo la devolución de las diligencias de notificación por parte del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por cuanto el correo certificado devuelve la citación por motivo DIRECCIÓN ERRADA. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Auto N° 382

Rad. No. 2023-00372

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN
DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE: GERMÁN BLANDÓN RAMÍREZ
DEMANDADA: LEIDY LORENA VASCO TAMAYO

EN FAVOR DEL MENOR D. B. V.
RADICADO 17001311000420230037200

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone agregar al expediente el memorial remitido por el vocero judicial de la parte actora mediante el cual allega la devolución de la comunicación dirigida a la demandada a través de la empresa Interrapidísimo y, la devolución de las diligencias remitidas por parte del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por motivo DIRECCIÓN ERRADA.

De otro lado y por ser procedente, se accede a la solicitud efectuada por el Togado; en consecuencia, téngase en cuenta como nueva dirección física para la notificación de la demandada Cra 4 E Nro. 48F -20 barrio Bosques del Norte, de Manizales; así mismo, téngase en cuenta también el correo electrónico de la demandada para notificaciones; esto es, lorenavascot@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, procédase por secretaría a remitir las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, para que realicen la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9eb0162c36ae0f420da616ff3bf7ee616a33f1347b31e37f342199166b2b48e**

Documento generado en 26/10/2023 04:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>